



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 168/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 7/12 "Adquisición de Botiquines", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/4 para la compra de veinte (20) botiquines según el siguiente detalle: caja metálica o plástica, blanca, con la cruz roja identificatoria en la tapa, con posibilidad de llave o candado para cerrarla; cuyo contenido mínimo se encuentra detallado en autos.

Que por Nota DPM N° 296/2012 (fs. 5) se solicitó a esta Secretaría General la autorización para dicha compra y se sugirió que la adquisición se realizara por el procedimiento establecido en la Resolución AGT N° 51/2009; autorizándolo así según surge de fs. 6.

Que a fs. 7 se procedió a solicitar aclaratoria respecto del modelo solicitado; habiéndose individualizado el mismo a fs. 8.

Que a fs. 10/1 obra agregada la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsna 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297- 8045 · rmedina@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Full Botiquín de Fully Safe S.R.L. (fs. 12/3), Gramma Seguridad (fs. 16/7) y Botiquín Auxilio (fs. 18/9).

Que a fs. 20, la empresa Fully Safe S.R.L. informó que no podrían cotizar bajo los términos y condiciones impuestos; a fs. 24, el Departamento de Compras y Contrataciones dejó constancia que la empresa Gramma Seguridad no podría cotizar debido a que no cuenta con el stock solicitado.

Que, a fs. 23/5, se encuentra agregado el presupuesto remitido por Botiquín Auxilio de Silvio Martín Godoy

Que a fs. 27 se realizó la consulta técnica sobre la oferta presentada; cuya aprobación obra a fs. 28/9.

Que la única oferta presentada por la firma Botiquín Auxilio de Silvio Martín Godoy (CUIT 20-25758740-2) está de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados; por tanto, corresponde adjudicar la adquisición de los veinte (20) botiquines a la firma presentada por un monto total de \$ 7.888 incluyendo IVA y la suma de \$ 120 de flete.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para la Asesoría General Tutelar de veinte (20) botiquines según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009, en atención



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

a los considerandos de la presente y conforme el detalle incorporado en los considerandos.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Botiquín Auxilio de Silvio Martín Godoy (CUIT 20-25758740-2) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 7.888), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Botiquín Auxilio de Silvio Martín Godoy (CUIT 20-25758740-2) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 7.888), con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

TESTIFICADO que el presente es una copia fiel de los datos de sus
originales que se encuentran en el expediente, de lo que doy fe.

Proveído. Botiquín Auxilio, el 13 de julio de 2012

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

